



Resolución Ministerial

Lima, ...31 de...diciembre... del...2021.

Visto, el expediente N° 21-134635-001, que contiene el Oficio N° 1519-2021-DG/INR, emitido por la Directora de Instituto Especializado (e) de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVM-PAS, de fecha 15 de enero de 2021, se renovó a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, el encargo de la señora LILY PINGUZ VERGARA, en el puesto de Directora de Instituto Especializado de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 028-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 10 de julio de 2020, se designó a la señora ROSA SABINA MONTALVO CHAVEZ, en el cargo de Directora Adjunta, Nivel F-4, de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón del Ministerio de Salud;

Que, con el documento de Visto, la Directora de Instituto Especializado (e) de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón informa que hará uso de su descanso vacacional del 22 al 29 de noviembre de 2021, por lo que propone encargar sus funciones durante el citado periodo a la señora ROSA SABINA MONTALVO CHAVEZ, en adición a sus funciones de Directora Adjunta del citado Instituto Nacional;

Que, a través del Informe N° 1060-2021-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a la acción de personal propuesta;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...). En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*;

Que, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad de la entidad la renovación o la finalización del mismo;





Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Con el visado de la Directora General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Directora General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Secretaria General y del Viceministro (e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,



De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada a partir del 22 al 29 de noviembre de 2021, a la señora **ROSA SABINA MONTALVO CHAVEZ**, las funciones de Directora de Instituto Especializado de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.


HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

